INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 449633
ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTOS MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, CON PROVISION DE REPUESTOS

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:40 horas del día viernes 16 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios de la UOC designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID449633 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTOS MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, CON PROVISION DE REPUESTOS**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Artículo 55º Inc. B del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS publicadas en el portal de contrataciones.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 62º del decreto reglamentario Nº 9823/23. La normativa dispone que en el caso de las licitaciones de menor cuantía, las UOC tienen facultad de actuar como comité de evaluación y elevar a la máxima autoridad el resultado del procedimiento para la toma de decisión. Siempre y cuando no se haya constituido un comité permanente.

Los funcionarios de la UOC designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la UOC de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID449633.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449633.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 09/2024 emitida en fecha 15 de abril de 2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 07/08/2024 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 16 de agosto de 2024.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 16 de agosto de 2024 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 52º del Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 WINNET Sociedad Anónima RUC 80100503-5
- OFERENTE 2 Grupo Integral S.A. RUC 80079895-3

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LOTES según el siguiente detalle:

Lotes	Llamado para la adquisición:	Empresa 1 WINNET Sociedad Anónima	Empresa 2 Grupo Integral S.A.
01	REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	97.420.000.-	111.910.000.-
02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEW HOLLAND 7630 CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	40.085.000.-	46.086.250.-
03	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA RENAULT MASTER CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	51.480.000.-	59.173.750.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	WINNET Sociedad Anónima	Grupo Integral S.A.
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
	Si se constatara que alguno de las personas	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Bejarano Balbuena
Encargada de U.O.C

	mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso		
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple	Cumple
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 6479001 y 6478952, extraído de la web https://www.paraguay.gov.py, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María [illegible]
Encargada de
U.O.C

adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, *Inc. a): En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,* se analiza según el siguiente cuadro:

LOTE Nº 01 REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Nº	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cant	Unidad de Medida	Precio Total Referencial	Precio Total Winnet S.A.	% variacion	Precio Total Grupo Integral S.A.	% variacion
1	cambio filtro de aire	2	un	**1,160,000**	1,160,000	0%	1,330,000	15%
2	Mano de Obra	1	un	**410,000**	400,000	-2%	470,000	15%
3	cambio kit de embrague	1	un	**8,500,000**	8,500,000	0%	9,770,000	15%
4	Mano de Obra	1	un	**910,000**	910,000	0%	1,045,000	15%
5	cambio Reten frente motor	1	un	**310,000**	310,000	0%	355,000	15%
6	Mano de Obra	1	un	**410,000**	410,000	0%	470,000	15%
7	cambio filtro de combustible	2	un	**700,000**	700,000	0%	800,000	15%
8	Mano de Obra	1	un	**410,000**	410,000	0%	470,000	15%
9	cambio filtro de aceite	2	un	**700,000**	700,000	0%	800,000	15%
10	Mano de Obra	1	un	**410,000**	410,000	0%	470,000	15%
11	reparacion sistema hidraulico	1	un	**17,000,000**	17,000,000	0%	19,500,000	15%
12	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
13	cambio juego de manguera	2	un	**7,000,000**	7,000,000	0%	8,050,000	15%
14	Mano de Obra	1	un	**910,000**	910,000	0%	1,045,000	15%
15	cambio turbo compresor	1	un	**8,000,000**	8,000,000	0%	9,200,000	15%
16	Mano de Obra	1	un	**2,100,000**	2,100,000	0%	2,400,000	14%
17	cambio alternador y correas	1	un	**3,200,000**	3,200,000	0%	3,680,000	15%
18	Mano de Obra	1	un	**1,000,000**	1,000,000	0%	1,150,000	15%
19	cambio bomba inyectora	1	un	**12,000,000**	12,000,000	0%	13,800,000	15%
20	Mano de Obra	1	un	**2,500,000**	2,500,000	0%	2,875,000	15%
21	respuestos caja de cambios	1	un	**9,200,000**	9,200,000	0%	10,580,000	15%
22	Mano de Obra	1	un	**2,500,000**	2,500,000	0%	2,875,000	15%
23	cambio bomba de aceite	1	un	**3,600,000**	3,600,000	0%	4,100,000	14%
24	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
25	Trabajo de rectificación motor	1	un	**8,500,000**	8,500,000	0%	9,775,000	15%
26	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%

LOTE Nº 02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEW HOLLAND 7630 CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Nº	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cant	Unidad de Medida	Precio Total Referencial	Precio Total Winnet S.A.	% variacion	Precio Total Grupo Integral S.A.	% variacion
1	cambio junta de tapa de cilindro	1	un	**900,000**	900,000	0%	1,035,000	15%
2	Mano de Obra	1	un	**410,000**	410,000	0%	470,000	15%
3	cambio Buje de viela	4	un	**720,000**	720,000	0%	820,000	14%
4	Mano de Obra	1	un	**210,000**	210,000	0%	240,000	14%
5	cambio Piston con aro	4	un	**6,640,000**	6,600,000	-1%	7,620,000	15%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

6	Mano de Obra	1	un	**910,000**	910,000	0%	1,045,000	15%
7	cambio camisa	4	un	**1,040,000**	1,040,000	0%	1,196,000	15%
8	Mano de Obra	1	un	**420,000**	420,000	0%	480,000	14%
9	repuesto bomba de aceite	1	un	**800,000**	800,000	0%	920,000	15%
10	Mano de Obra	1	un	**420,000**	420,000	0%	480,000	14%
11	cambio reten frente motor	1	un	**310,000**	310,000	0%	355,000	14%
12	Mano de Obra	1	un	**160,000**	160,000	0%	184,000	15%
13	cambio reten de bancada	1	un	**240,000**	240,000	0%	275,000	14%
14	Mano de Obra	1	un	**105,000**	105,000	0%	120,000	14%
15	cambio Juego de casquillo de viela std	1	un	**610,000**	610,000	0%	700,000	15%
16	Mano de Obra	1	un	**205,000**	205,000	0%	235,000	14%
17	cambio juego de casquillo de bancada std	1	un	**900,000**	900,000	0%	1,030,000	14%
18	Mano de Obra	1	un	**450,000**	450,000	0%	515,000	14%
19	cambio filtro de aire	1	un	**180,000**	180,000	0%	205,000	14%
20	Mano de Obra	1	un	**70,000**	70,000	0%	80,000	14%
21	cambio filtro de aceite	1	un	**160,000**	160,000	0%	184,000	15%
22	Mano de Obra	1	un	**70,000**	70,000	0%	80,000	14%
23	cambio filtro de combustible	2	un	**320,000**	320,000	0%	368,000	15%
24	Mano de Obra	1	un	**75,000**	75,000	0%	86,250	15%
25	Trabajo de rectificación motor	1	un	**8,000,000**	8,000,000	0%	9,200,000	15%
26	cambio turbo compresor	1	un	**4,500,000**	4,500,000	0%	5,175,000	15%
27	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
28	cambio alternador y correas	1	un	**2,300,000**	2,300,000	0%	2,648,000	15%
29	Mano de Obra	1	un	**600,000**	600,000	0%	690,000	15%
30	Reparo de bomba de agua	1	un	**1,500,000**	1,500,000	0%	1,725,000	15%
31	Mano de Obra	1	un	**400,000**	400,000	0%	460,000	15%
32	repuesto radiador de agua	1	un	**700,000**	700,000	0%	800,000	14%
33	Mano de Obra	1	un	**200,000**	200,000	0%	230,000	15%
34	cambio escape	1	un	**1,500,000**	1,500,000	0%	1,725,000	15%
35	Mano de Obra	1	un	**250,000**	250,000	0%	285,000	14%
36	repuesto tanque de Combustible	1	un	**1,450,000**	1,450,000	0%	1,665,000	15%
37	Mano de obra	1	un	**400,000**	400,000	0%	460,000	15%

LOTE Nº 03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA RENAULT MASTER CON PROVISION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Nº	Descripcion de los trabajos a ejecutar	Cant	Unidad de Medida	Precio Total Referencial	Precio Total Winnet S.A.	% variacion	Precio Total Grupo Integral S.A.	% variacion
1	cambio junta de tapa de cilindro	1	un	**500,000**	500,000	0%	575,000	15%
2	Mano de Obra	1	un	**280,000**	280,000	0%	320,000	14%
3	cambio pistones con aros	4	un	**3,200,000**	3,200,000	0%	3,680,000	15%
4	Mano de Obra	1	un	**550,000**	550,000	0%	630,000	14%
5	cambio bujes de vielas	4	un	**320,000**	320,000	0%	368,000	15%
6	Mano de Obra	1	un	**120,000**	120,000	0%	138,000	15%
7	cambio picos inyectores	4	un	**1,120,000**	1,120,000	0%	1,280,000	14%
8	Mano de Obra	1	un	**300,000**	300,000	0%	345,000	15%
9	cambio bomba inyectora	1	un	**7,500,000**	7,500,000	0%	8,625,000	15%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

10	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
11	cambio camisas	4	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
12	Mano de Obra	1	un	**400,000**	400,000	0%	460,000	15%
13	repuesto bomba de aceite	1	un	**2,500,000**	2,500,000	0%	2,875,000	15%
14	Mano de Obra	1	un	**500,000**	500,000	0%	575,000	15%
15	cambio reten frente motor	1	un	**180,000**	180,000	0%	205,000	14%
16	Mano de Obra	1	un	**80,000**	80,000	0%	90,000	12%
17	cambio reten de bancada	1	un	**230,000**	230,000	0%	260,000	13%
18	Mano de Obra	1	un	**100,000**	100,000	0%	115,000	15%
19	cambio filtro de aire	1	un	**150,000**	150,000	0%	170,000	13%
20	Mano de Obra	1	un	**70,000**	70,000	0%	80,000	14%
21	cambio filtro de aceite	1	un	**150,000**	150,000	0%	170,000	13%
22	Mano de Obra	1	un	**70,000**	70,000	0%	80,000	14%
23	cambio filtro de combustible	1	un	**160,000**	160,000	0%	184,000	15%
24	Mano de Obra	1	un	**100,000**	100,000	0%	115,000	15%
25	Trabajo de rectificación motor	1	un	**6,000,000**	6,000,000	0%	6,900,000	15%
26	repuesto kit de embrague	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
27	Mano de obra de rep. de embrague	1	un	**1,200,000**	1,200,000	0%	1,380,000	15%
28	cambio amortiguador delantero	2	un	**1,800,000**	1,800,000	0%	2,070,000	15%
29	Mano de Obra	1	un	**500,000**	500,000	0%	575,000	15%
30	cambio amortiguador trasero	2	un	**1,800,000**	1,800,000	0%	2,070,000	15%
31	Mano de Obra	1	un	**500,000**	500,000	0%	575,000	15%
32	cambio corona y piñon de diferencial trasero	1	un	**4,500,000**	4,500,000	0%	5,175,000	15%
33	Mano de Obra	1	un	**1,500,000**	1,500,000	0%	1,725,000	15%
34	repuesto caja de cambios	1	un	**5,200,000**	5,200,000	0%	5,980,000	15%
35	Mano de Obra	1	un	**2,000,000**	2,000,000	0%	2,300,000	15%
36	repuesto radiador de agua e intercoler	1	un	**1,500,000**	1,500,000	0%	1,723,750	15%
37	Mano de Obra	1	un	**400,000**	400,000	0%	460,000	15%

Según los precios ofertados se puede notar los representantes legales de los oferentes Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**WINNET S.A.**	**Grupo Integral S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Lis Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con certificación de firma).	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
Personas Jurídicas: 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la Ley 7021/22 y el Art. 59º del Decreto Nº 9823/23 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.*

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Ballasina
Encargada de U.O.C

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre disconformidades, errores u omisiones.

12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del dia viernes 16 de agosto de 2024.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del dia viernes 16 de agosto de 2024.

14.- SOLICITUD DE ACLARACION REALIZADAS A LOS OFERENTES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

15.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):
En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los oferentes Winnet S.A. con RUC 80100503-5 y Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del equipo evaluador concluyen que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

16.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera por cada Lote:

Orden	Nombre del Oferente LOTE 01	Monto Total de la Oferta
1	Winnet S.A. / RUC 80100503-5	97.420.000.-
2	Grupo Integral S.A. / RUC 80079895-3	111.910.000.-

Orden	Nombre del Oferente LOTE 02	Monto Total de la Oferta
1	Winnet S.A. / RUC 80100503-5	40.085.000.-
2	Grupo Integral S.A. / RUC 80079895-3	46.086.250.-

Orden	Nombre del Oferente LOTE 03	Monto Total de la Oferta
1	Winnet S.A. / RUC 80100503-5	51.480.000.-
2	Grupo Integral S.A. / RUC 80079895-3	59.173.750.-

Lic. Hugo Blanco Araujo
ASesor U.O.C.

Encargada de
U.O.C

Cabe señalar que el Art. 55º del mismo decreto reglamentario dispone *Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

En este caso primeramente se selecciona la oferta de la firma **Winnet S.A. con RUC 80100503-5** con el precio más bajo en primer lugar en los Lotes 01, 02 y 03 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B 1.3, 1.4 1.5); seguidamente se seleccionara la oferta de la firma **Grupo Integral S.A. con RUC 80079895-3** con el precio más bajo en segundo lugar en los Lotes 01, 02 y 03 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B 1.3, 1.4 1.5); considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio mas bajo en los Lotes 01, 02 y 03 corresponde a la firma WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582 se prosigue con la evaluación con el análisis en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la contratación y de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión objeto de la presente convocatoria según el siguiente detalle:

17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRE GENERAL se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio	Criterio
Liquidez Corriente	AC/PC	12,8	10,2	8,3	**10.4**	>=1
Endeudamiento	PT/AT	0,02	0,03	0,01	**0,02**	<=0.80
%Rentabilidad	RE/C	0,10	0,12	0,11	**12%**	Positivo

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de evaluar la calificación de la capacidad financiera del oferente según se detalla en la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Winnet S.A.
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Lis Benítez Rodríguez
Encargada de U.O.C

	Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple
	Para contribuyentes del IRE SIMPLE Formulario 106 de los años 2021, 2022 y 2023	No Aplica
	Para contribuyentes del IRP Formulario 104 de los años 2021, 2022 y 2023	No aplica
	Para contribuyentes del IVA General Formulario 120 de los años 2021, 2022 y 2023	No aplica

El oferente WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL cumple en haber presentado las documentaciones como Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, debidamente firmados por el contador responsable y descargados del sistema de la SET, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023), asimismo cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 y su Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 y 2023 es positivo respectivamente, cumple con lo solicitado en el pliego las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

18.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**Winnet S.A.**
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Copia de contratos de prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias similares ejecutados en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023)	Cumple
	Experiencia en servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias con provisión de repuestos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple

El oferente WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582 ha presentado copias de contratos y facturaciones en provisión y actualización de software de administración con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2021, 2022, 2023) con los siguientes contratantes Municipalidad de Domingo Martínez de Irala / Contrato Nº 09 - Gs. 26.800.000, Municipalidad de Mbaracayu / Contrato Nº 15 -Gs. 85.000.000.-; Municipalidad de Mbaracayu / Contrato Nº 16 -Gs. 120.000.000.-, Municipalidad de Mbaracayu / Contrato Nº 14 -Gs. 120.000.000.-, Municipalidad de Mbaracayu / Contrato Nº 13 -Gs. 40.000.000.-, Municipalidad de Mbaracayu / Contrato Nº 12 -Gs. 80.000.000.- y otros contratos ejecutados con clientes del sector privado, cada contrato de prestación de servicios similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalan las experiencias del oferente, el monto total promedio de los contratos mencionados suma Gs. 78.633.333.- comparando con el monto del 40% de la oferta Gs. 75.594.000.- superando el porcentaje mínimo de la oferta presentada, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Maria Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

19.- CAPACIDAD TECNICA:

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**Winnet S.A.**
Capacidad Técnica	Declaración Jurada por escrito de contar con personal técnico a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del personal con al menos un año de antigüedad en el rubro	Cumple
	Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado	Cumple

El oferente WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582 ha presentado curriculum de tres personal técnico con experiencia de tres, cinco y siete años en el rubro con lo que se demuestra que cuenta con personal suficiente de mano de obra para la ejecución del contrato presentando curriculum de dos personales con experiencia suficiente y una declaración jurada de que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado en caso de ser adjudicada, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad técnica.

20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma oferente WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales, calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones con los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, *el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato*, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Ballesteros
Encargada de U.O.C

Que, *el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Que, *el artículo 55º del Decreto reglamentario Nº 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, experiencia, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Luz Benítez Ballejos
Encargada de U.O.C

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) resuelvan recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación de los Lotes 01, 02 y 03 en el marco de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449633.

21.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTOS MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, CON PROVISION DE REPUESTOS**" a la firma WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5 cuyo representante legal es la señora Maria Carolina Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 4816582, el Lote 01 por un monto de Gs. 97.420.000.-; el Lote 02 por un monto de Gs. 40.085.000.-; el Lote 03 por un monto de Gs. 51.480.000.-, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 188.985.000.- (guaraníes, ciento ochenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el plan anual de contrataciones institucional, asimismo que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación y considerando la necesidad de la adquisición reparación y mantenimiento de vehículo y maquinarias con provisión de repuestos y mano de obra para normalizar la prestación de servicios básicos de parte de la institución municipal, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC
MCN - ID449633

Maria Luz Benítez Balbuena
Encargada de la UOC
MCN - ID449633

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de la U.O.C